



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

21.- PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.

El día 2 de diciembre de 2015, se ha firmado Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Educación, Formación Profesional y Universidades.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 4 de enero de 2016.
El Secretario Técnico Acctal.
de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,
José Ramón Antequera Sánchez

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

En Melilla, a 2 de diciembre de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, actuando para este acto en nombre y representación de dicho Ministerio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, de su nombramiento y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, en nombre y representación de la Ciudad, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo General de Colaboración con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud